



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito en la cuantía de 55.000,00 euros por acuerdo del pleno de fecha 14 de septiembre de 2023, se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos que a continuación se detallan:

SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE

Cap.	Denominación	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,00 €
4	Transferencias corrientes	15.000,00 €
6	Inversiones reales	10.000,00 €
Total suplementos		55.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
87000	Remanente líquido de Tesorería disponible	55.000,00 €
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		55.000,00 €

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales antes citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170 de la mencionada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna se entenderá aprobada, definitivamente.

Ajofrín, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde, José Joaquín González García.

N.º I.-6583